



10611

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2012-ANA-DGCRH

Lima, 29 FEB. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2012-ANA-DGCRH/MZT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito recibido con fecha 26.04.2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas que se generarán durante la operación del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Chupaca", ubicado en el distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín;

Que, con Carta N° 256-2011-ANA-DGCRH, se le comunica a la recurrente que debe subsanar las observaciones formuladas a su expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA con fecha 01.06.2011;

Que, según el informe del visto, a la fecha la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de treinta días hábiles de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo y en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas a ser generadas del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Chupaca", ubicado en el distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín, ingresado con Hoja de Envío N° 11054-2011, y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

Quím. M. Sc. Betty Chung Tong
DirectoraDirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua